

Miguel Soberón Mainero

Notaría 181 del D.F.

SBA/lal/aba.- Exp. 160672 LIBRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO. --------- FOLIO DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA. --------- INSTRUMENTO NÚMERO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO. --------- Ciudad de México, a diecinueve de octubre de dos mil diecisiete. --------- MIGUEL SOBERÓN MAINERO, Notario Ciento Ochenta y Uno de la Ciudad de México, hago constar EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LIMITADO que otorga "BANCA MIFEL" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, como Fiduciario en el Fideicomiso "2514/2017", al cual para efectos fiscales se le denominará "Banca Mifel", Sociedad Anónima, Fideicomiso "2514/2017" (dos mil quinientos catorce diagonal dos mil diecisiete), representada por el Licenciado ALEJANDRO PÉREZ LECUONA en su carácter de apoderado, quien actúa por instrucciones del comité técnico y confiere y otorga en favor de los señores JOSÉ ANTONIO CASADO ESTANDIA, JOSÉ CARLOS ROMERO MORALES, JOSÉ ANDRÉS FERRÁEZ QUINTANILLA, RAÚL MAURICIO SEGOVIA BARRIOS Y ALEJANDRO IGARTÚA SCHERER, para que lo ejerzan al tenor de los siguientes: ---------- ANTECEDENTES --------- PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO.- Mediante instrumento sesenta y seis mil setecientos cuarenta y tres, de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, otorgado ante el suscrito Notario, se hizo constar el Contrato de Fideicomiso "2514/2017", al cual para efectos fiscales se le denominará "Banca Mifel", Sociedad Anónima, Fideicomiso "2514/2017" (dos mil quinientos catorce diagonal dos mil el Fideicomitente y/0 diecisiete), que celebraron los Fideicomisarios "B"; los "A"; Fideicomisario Fideicomitentes y/o Fideicomisarios "C"; y por último BANCA MIFEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL y a cuyo patrimonio se aportó entre otros el inmueble identificado como la casa marcada con el número ciento cuarenta, de la Calle Monte Elbruz y predio que ocupa, que es el formado por el que ocupó originalmente esa casa y una fracción de terreno ubicada en la Prolongación de la Avenida Campos Elíseos, Colonia Chapultepec (catastralmente Colonia Lomas de Chapultepec), código postal once mil, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. -----



2

----- SEGUNDO.- INSTRUCCIÓN DEL FIDUCIARIO.- El Fiduciario en cumplimiento a las instrucciones del Comité Técnico del Fideicomiso, me solicita llevar a cabo la elaboración de un poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración mediante y conforme a la instrucción de fecha cuatro de octubre de dos mil diecisiete, documento que agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "A".

------CLÁUSULAS -----

---- PRIMERA.- "BANCA MIFEL" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, como Fiduciario en el Fideicomiso "2514/2017", al cual para efectos fiscales se le denominará "Banca Mifel", Sociedad Anónima, Fideicomiso "2514/2017" (dos mil quinientos catorce diagonal dos mil diecisiete), representada como ha quedado dicho, confiere y otorga en favor de los señores JOSÉ ANTONIO CASADO ESTANDIA, JOSÉ CARLOS ROMERO MORALES, JOSÉ ANDRÉS FERRÁEZ QUINTANILLA, RAÚL MAURICIO SEGOVIA BARRIOS Y ALEJANDRO IGARTÚA SCHERER, para que ejerzan de forma conjunta o separada y con la limitación que más delante se precisa, los siguientes poderes: ---- a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil para el Distrito Federal, y sus correlativos o concordantes de cualquier Estado de la República Mexicana. Sin que se contemple la facultad de hacer cesión de bienes. -----

del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos o concordantes de cualquier Estado de la República Mexicana.

BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, como Fiduciario en el Fideicomiso "2514/2017", al cual para efectos fiscales se le denominará "Banca Mifel", Sociedad Anónima, Fideicomiso "2514/2017" (dos mil quinientos catorce diagonal dos mil diecisiete), no será responsable por los actos jurídicos celebrados por los apoderados que deriven del ejercicio del presente poder, ni del pago de sus honorarios y gastos que los mismos devenguen o causen.

---- TERCERA.- A solicitud expresa de "BANCA MIFEL" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, como Fiduciario en el Fideicomiso "2514/2017", los apoderados deberán rendirle cuentas e informar de sus

Miguel Soberón Mainero

Notaría 181 del D.F.

actuaciones cuando les sea requerido. ---------- CUARTA. - Los poderes antes mencionados están expresamente LIMITADOS para ser ejercidos única y exclusivamente sobre los bienes que forman el patrimonio del fideicomiso, identificado con el número "2514/2017" (dos mil quinientos catorce diagonal dos mil diecisiete). --------- QUINTA.- Los apoderados serán los únicos responsables del ejercicio de los poderes, por lo que al ejercerlos deberán Fiduciaria de la expresamente liberar responsabilidad que se derive de los mismos, así como del uso indebido de la información que les sea proporcionada por la Fiduciaria. ---------- SEXTA.- Todos los gastos, derechos y honorarios que cause esta escritura, serán a cargo exclusivo del Comité Técnico de dicho fideicomiso. ------El presente instrumento será regido e SÉPTIMA.interpretado conforme a las leyes y tribunales de los Estados Unidos Mexicanos. ---------- PERSONALIDAD --------- Manifiesta el compareciente, bajo protesta de decir verdad, que su representada "BANCA MIFEL" SOCIEDAD ANÓNIMA, BANCA MÚLTIPLE, una persona moral es INSTITUCIÓN DE constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que las facultades con que actúa no le han sido revocadas ni en forma alguna modificadas, sino que continúan vigentes en todos sus términos, lo que me acredita con el documento que agrego al apéndice bajo la letra "B". --------- POR SUS GENERALES y advertido de las penas en que incurre quien declara con falsedad, compareciente el manifestó ser de nacionalidad mexicano, originario de esta Ciudad, lugar donde nació el día veinte de marzo de mil novecientos setenta y dos, casado, funcionario bancario, con Población del Registro de Clave Única "PELA720320HDFRCL03", y con domicilio en Avenida Presidente Masaryk número doscientos catorce, Piso dos, Colonia Polanco Chapultepec, código postal once mil quinientos sesenta, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. --------- Se identifica con el documento que en copia fotostática cotejada con su original agrego al apéndice de este instrumento, <u>bajo la letra "C".</u> --------- YO EL NOTARIO HAGO CONSTAR BAJO MI FE: --------- I.- Que identifiqué al compareciente y que, a mi juicio, tiene capacidad legal. -----



II Que tuve a la vista los documentos que se citan en
este instrumento
III Que de conformidad con lo establecido en el
artículo décimo cuarto transitorio del decreto de fecha
veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, mediante el
cual se reformó la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos, las referencias que en el presente
instrumento se hagan al Distrito Federal, se entenderán
hechas a la Ciudad de México
IV Que en términos de lo dispuesto por los artículos
ocho y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos
Personales en Posesión de los Particulares, el compareciente
manifiesta conocer el aviso de privacidad a que se refiere la
mencionada Ley, mismo que se encuentra exhibido en diversas
áreas públicas de las oficinas de la notaría a mi cargo y que
se encuentra a su disposición para ser consultado en cualquier
momento en la página de Internet
www.notaria181.com.mx/privacidad; por lo que con la firma del
presente instrumento el compareciente manifiesta su
consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales.
V Que a solicitud del compareciente le leí
integramente este instrumento, después de advertirle el
derecho que tiene de leerlo personalmente, le expliqué su
contenido y me manifestó su comprensión plena.
VI Que informé al compareciente acerca del valor, las
consecuencias y alcances legales del contenido de este
instrumento y que, estando conforme con él, lo firma ante el
suscrito que lo AUTORIZA DE INMEDIATO el día de su fecha
FIRMA UNA ILEGIBLE
M. SOBERON M EL SELLO DE AUTORIZAR
ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL
CODIGO CIVIL PARA LA CIUDAD DE MEXICO
"En todos los poderes generales para pleitos y
cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las
facultades generales y las especiales que requieran cláusula
especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos
sin limitación alguna
En los poderes generales, para administrar bienes,
bastará expresar que se dan con ese carácter para que el
apoderado tenga toda clase de facultades administrativas
En los poderes generales para ejercer actos de dominio,
bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado

STATE OF MAINE OF STATE OF STA

1

Miguel Soberón Mainero

Notaría 181 del D.F.

tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

defenderlos.

- - - Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

- - - Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA LOS APODERADOS, SEÑORES JOSÉ ANTONIO CASADO ESTANDIA, JOSÉ CARLOS ROMERO MORALES, JOSÉ ANDRÉS FERRÁEZ QUINTANILLA, RAÚL MAURICIO SEGOVIA BARRIOS Y ALEJANDRO IGARTÚA SCHERER, PARA QUE LES SIRVA DE TITULO CON QUE ACREDITAR SU PERSONALIDAD; ESTA COTEJADO Y VA EN VEINTITRES FOJAS (DE LAS CUALES VEINTE CORRESPONDEN A DOCUMENTOS DEL APENDICE) ESCRITAS CON TINTA FIJA Y PROTEGIDO POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN TENER NUMERACION NO CONSECUTIVA. - DOY FE. - CIUDAD DE MEXICO, A VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



for Solmon for

